



En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, AMPER S.A. (“Amper” o la “Sociedad”) comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de hoy, 9 de octubre de 2020, ha aceptado la dimisión de D. Clemente Fernández González como Presidente y Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad con efectos desde el 9 de octubre de 2020, fecha en la cual cesa, asimismo, en sus funciones como primer ejecutivo de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dejan expresa constancia del reconocimiento a la categoría profesional y personal de D. Clemente Fernández González, y de su gratitud por su extraordinaria contribución al desarrollo de la Sociedad.

En la misma fecha de 9 de octubre de 2020, el Consejo de Administración ha nombrado por cooptación a D. Pedro Morenés Eulate como consejero independiente para cubrir la vacante de D. Clemente Fernández González con efectos de 9 de octubre de 2020.

Asimismo, con la misma fecha de efectos de 9 de octubre de 2020, D. Pedro Morenés Eulate ha asumido personalmente las funciones inherentes al cargo de Presidente del Consejo de Administración para el que ha sido nombrado por el Consejo.

De esta forma, el Consejo de Administración de Amper, S.A. queda compuesto de la siguiente forma:

- D. Pedro Morenés Eulate, Consejero Independiente no ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración.
- D. César Revenga Buigues, Consejero Ejecutivo.
- D. Pedro Andrés Casado Vicente, Consejero Independiente.
- D. Fernando Castresana Moreno, Consejero Independiente.
- D. Jaime Serrano Madrid, Consejero Independiente.
- D. Jesús Mardomingo Cozas, Secretario No Consejero

En Madrid a 9 de octubre de 2020.

D. Pedro Morenés Eulate
Presidente del Consejo de Administración